



Buenos Aires, 26 de agosto de 2025

RES. CM N° 147/2025

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31 y la Res. Presidencia N° 781/2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada en el Visto se habilitó excepcionalmente durante la feria judicial del 21 de julio al 1° de agosto del corriente al Responsable del Sistema de Conciliación Previa de la Justicia en las Relaciones de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a homologar los acuerdos conciliatorios de consumo puestos a su consideración en los términos del artículo 18 de la Resolución CM N° 175/2021.

Que dicha Resolución fue dictada por la Vicepresidencia Segunda a cargo de la Presidencia del Consejo de la Magistratura el 17 de julio de 2025, por lo que corresponde su ratificación por el Plenario de Consejeros.

Que se deja constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Ratificar la Res. Presidencia N° 781/2025.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web oficial del Consejo de la Magistratura (<https://consejo.jusbaires.gob.ar>) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION CM N° 147/2025



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

